



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA, REFERIDA AL EXPEDIENTE FEMP 412AND10012, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, A LAS AYUDAS CONCEDIDAS DESTINADAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALP PARA LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA, CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS DE 19 DE JUNIO DE 2017, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018, ESTABLECIDA POR ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018.

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 26 de enero de 2021 en esta Delegación ,presentado por D. Jenaro Orta Pérez, como alcalde del Ayuntamiento de Isla Cristina con CIF P2104200G, mediante el cuál renuncia a las ayudas concedidas “destinadas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva” y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que en fecha 02 de abril de 2018, la entidad Ayuntamiento de Isla Cristina presentó solicitud de ayudas “destinadas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva” , al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, en su convocatoria para 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 26 de diciembre de 2019, le fue concedida a la entidad Ayuntamiento de Isla Cristina una ayuda “ destinada a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva ” , por importe de 10.144 euros para el proyecto con número de expediente FEMP 412AND10012.

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2019 se emite Resolución de modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2019 por la que se modifica la fecha de ejecución y de justificación del proyecto con número de expediente FEMP 412AND10012, quedando inalteradas el resto de las condiciones dipuestas .

CUARTO.- Con fecha de registro de entrada 26 de enero de 2021, en esta Delegación, presentó D. Jenaro Orta Pérez como representante del Ayuntamiento de Isla Cristina, con CIF: P21042006, escrito mediante el cuál renuncia a las ayudas concedidas “destinadas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva” .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el artículo 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se reconoce el derecho del solicitante a la renuncia de su derecho. Concretamente en el artículo 94.1 se dice que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos” .

Dicha renuncia pondrá fin al procedimiento en los términos del artículo 84 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 94.3, se tiene constancia de la renuncia por parte del solicitante, mediante el escrito citado de fecha 26 de enero de 2021.

TERCERO.- Dicha renuncia no lesiona derechos de terceros ni entraña interés general ni es necesaria sustanciarla para su definición y esclarecimiento conforme al artículo 94 epígrafes 4 y 5.

CUARTO.-El órgano competente para resolver las solicitudes es la persona titular de la Delegación Territorial competente por razón del territorio, tal y como se define en los artículos 41, 46 y en la

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	31/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu830GXQFEWT0NeemQoBVHmk0VM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiendo al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, la instrucción de los expedientes conforme al artículo 41 de la citada Orden.

RESUELVE

Aceptar la renuncia a la ayuda concedida, por Resolución de 26 de diciembre de 2019, posteriormente modificada por Resolución de 27 de diciembre de 2019, al Ayuntamiento de Isla Cristina, con CIF: P2104200G para el proyecto con número de expediente FEMP 412AND10012 “destinada a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP para la Costa Occidental de Huelva” , por el importe otorgado en dicha Resolución, y declarar concluso el procedimiento del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Artículos 41, 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 119, de 23 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA

Fdo. electrónicamente: Álvaro Burgos Mazo

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	31/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu830GXQFEWT0NeemQoBVHmk0VM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	